







ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DJ-CONV-968/12-2 QUE TIENEN CELEBRADO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF JALISCO" Y, POR OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF MUNICIPAL"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- Ambas partes manifiestan que con fecha del 08 ocho de octubre de 2012 dos mil doce, celebraron Convenio número DJ-CONV-968/12-2 el cual tiene como objeto, formalizar la coordinación con el "DIF MUNICIPAL" de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se ejercen mediante los Programas Institucionales Básicos del Sistema DIF Jalisco así como los subprogramas que los integran y que se encuentran vigentes y los proyectos estratégicos que de ellos se originen posterior a la firma del presente convenio, conforme a lo establecido en los artículos 4, 18 y 19 fracción II del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- 2.- En la cláusula TERCERA del Convenio antes señalado se estableció, que el "DIF JALISCO", para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula SEGUNDA, y de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará de conformidad a los programas institucionales básicos y subprogramas que ahí se señalan, entre los que se encuentra el denominado NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SANOS CON VALORES, así como el subprograma Menores Trabajadores.
- 3.- Así mismo, en la clausula CUARTA del citado Convenio, el "DIF MUNICIPAL" manifestó su conformidad en operar los programas señalados, entre ellos, el ya mencionado programa de NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SANOS CON VALORES, así como el subprograma Menores Trabajadores.

Mientras que en la cláusula SÉPTIMA del convenio de referencia, el "DIF MUNICIPAL" se comprometió a respetar y cumplir en todo momento las reglas de operación y lineamientos establecidos para cada programa operativo que se trabaje en su municipio, conviniendo en la cláusula OCTAVA que para la debida consecución de las acciones que se lleven a cabo en el marco del convenio, se formalizarían los adendums correspondientes, los cuales formarán parte integral del instrumento jurídico referido.

4.- Que en virtud del proyecto "RESCATE DE FAMILIAS EN SITUACION DE CALLE "METROPOLIZACIÓN", DEL FONDO V RAMO 33", que opera la Dirección de Protección a la Infancia del "DIF JALISCO", a través del cual se pretende beneficiar a la población sujeta a los programas ya mencionados con el otorgamiento de recurso-



d. St.









para que lo destinen a apoyos educativos y de capacitación, mismo que se les hace llegar a través del "DIF MUNICIPAL", es que ambas partes tienen interés en celebrar el presente Adendum, de conformidad a lo señalado en las cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA referidas en el punto anterior.

Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en celebrar el presente Adendum en los términos que a continuación se indican, sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO

PRIMERA.- A través del presente instrumento, ambas partes convienen la forma y términos a través de los cuales se llevará a cabo la entrega de los apoyos asistenciales por parte del "DIF JALISCO", con motivo del proyecto "RESCATE DE FAMILIAS EN SITUACION DE CALLE "METROPOLIZACIÓN", DEL FONDO V RAMO 33", el cual tiene como propósito contribuir y apoyar en la reinserción de las Familias en Situación de Calle de la Zona Metropolitana de Guadalajara, mediante procesos de atención integral, con un enfoque autogestivo y de corresponsabilidad individual y social, así como su debida aplicación y comprobación por parte del "DIF MUNICIPAL".

SEGUNDA.- A efecto de lo anterior, el "DIF JALISCO" otorgará al "DIF MUNICIPAL", en una sola exhibición y mediante transferencia electrónica, un apoyo económico por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual, el "DIF MUNICIPAL" deberá destinar exclusivamente a las familias atendidas a través del proyecto "RESCATE DE FAMILIAS EN SITUACION DE CALLE "METROPOLIZACIÓN", DEL FONDO V RAMO 33", de acuerdo al "Plan de Intervención" donde se determinen las necesidades de cada familia.

TERCERA.- El "DIF MUNICIPAL", por su parte, se compromete a otorgar, por cada apoyo otorgado por el "DIF JALISCO", un apoyo municipal del mismo monto económico ó del 50%, que será destinado al proyecto de "RESCATE DE FAMILIAS EN SITUACION DE CALLE "METROPOLIZACIÓN", DEL FONDO V RAMO 33".

CUARTA.- Así mismo, el **"DIF MUNICIPAL"** se compromete a cumplir en todo momento con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Ejecución del Recurso Fondo V Ramo 33, emitidos por el **"DIF JALISCO"**.

COMPROBACIÓN DE RECURSOS

QUINTA.- A efecto de llevar a cabo la comprobación del recurso otorgado, "**DIF MUNICIPAL**" se compromete a lo siguiente:

 Presentar a la Dirección de Protección a la Infancia del "DIF JALISCO" por anticipado a la entrega del recurso, un Recibo Oficial (Deducible o Forma Valorada) a nombre del "DIF JALISCO", que contenga todos los requisitos que para tal efecto señalen las leyes impositivas y administrativas vigentes.





Riss











- A efecto de justificar el ejercicio del gasto, deberá remitir a la Dirección de Protección a la Infancia de "DIF JALISCO" los documentos fiscales, original para su cotejo y dos copias fotostáticas simples de la documentación comprobatoria de los recursos, expedidas a nombre del "DIF MUNICIPAL".
- En caso de no contar con Recibo Oficial (Deducible o Forma Valorada) el "DIF MUNICIPAL" deberá de comprobar al área de Egresos del la Dirección de Recursos Financieros del "DIF JALISCO" los recursos con facturas originales ó notas de ventas expedidas a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco ó Sistema DIF Jalisco, con domicilio en Av. Alcalde 1220, Col. Miraflores, R.F.C. SDI -770210-DE9.
- Entregar para la comprobación del recurso, en la Dirección de Protección a la Infancia del "DIF JALISCO", el original del formato "Recibo de Apoyo" del Beneficiario, firmado con puño y letra por el beneficiario, anexando copia de la credencial de Elector (IFE) u otro documento con fotografía y firma que acredite su identificación personal, en donde las firmas deberán de coincidir con la identificación oficial o con algún otro documento que acredite su identificación personal; dichos recibos se relacionarán de forma consecutiva.
- Realizar la comprobación del recurso antes del 10 de diciembre de 2012 dos mil doce.

Es responsabilidad del "DIF MUNICIPAL", revisar que cada uno de los documentos comprobatorios cumplan con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29, 29 A, del Código Fiscal de la Federación así como el artículo 37 del reglamento del mismo Código, además dichos comprobantes deberán contener impreso lo relacionado a la resolución Miscelánea Fiscal vigente. Así mismo, se compromete a conservar la documentación comprobatoria de cada uno de los gastos efectuados, los cuales formarán parte del expediente del beneficiario y deberá estar a disposición de la Dirección de Protección a la Infancia del "DIF JALISCO".

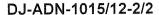
SEXTA.- El "**DIF MUNICIPAL**" deberá reintegrar al "**DIF JALISCO**", a través del área de Caja General, los recursos no ejercidos dentro del período establecido y/o aquellos que no hayan sido debidamente comprobados a más tardar en el plazo señalado en la cláusula que antecede.

CANCELACIÓN Y RESCISIÓN

SÉPTIMA.- Establecen las partes que serán motivos de cancelación del otorgamiento del recurso al cual se hizo acreedor el "**DIF MUNICIPAL**", los siguientes:

- a) Desviación o mal uso de los recursos por parte de los beneficiarios, o del "DIF MUNICIPAL".
- b) Que el "DIF MUNICIPAL" no realice y envié seguimiento de las familias atendidas.
- c) No enviar los informes cualitativos y cuantitativos requeridos por el "DIF JALISCO".
- d) Incumplir con la forma, términos y fecha para la comprobación y justificación del total de los recursos asignados.
- e) Incurrir en cualquier incumplimiento a los Lineamientos Generales para la Ejecución del Recurso Fondo V Ramo 33.











OCTAVA.- Establecen las partes que serán causas de rescisión del presente Adendum, sin necesidad de trámite judicial alguno para "**DIF JALISCO**" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- a) De llegarse a suscitar alguno de los supuestos previstos en la cláusula que antecede, para motivar la cancelación del otorgamiento del recurso al cual se hizo acreedor el "DIF MUNICIPAL".
- b) En caso de cualquier incumplimiento por parte del "DIF MUNICIPAL" a las obligaciones estipuladas en este Adendum.

En cualquiera de dichos casos, el "DIF MUNICIPAL" deberá devolver al "DIF JALISCO", el apoyo otorgado materia del presente Adendum, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

NOVENA.- Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente instrumento es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del convenio número DJ-CONV-968/12-2; específicamente, en relación con el subprograma Menores Trabajadores y el programa denominado NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SANOS CON VALORES. Por lo que subsiste en cada uno de los términos establecidos y deberá respetarse en todo caso lo ahí convenido.

DECIMA.- El presente Adendum forma parte integral del convenio de colaboración y coordinación número DJ-CONV-968/12-2.

Leído que fue el presente Adendum por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 27 veintisiete de noviembre de 2012 dos mil doce.

"DIF JALISCO"

"DIF MUNICIPAL"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA DIRECTOR GENERAL LIC. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"

L.A.E. ROCIO VEGA MAGAÑA DIRECTORA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

"DIF JALISCO"

